

CONSEJO DE POSGRADO
RESOLUCIÓN ESPE-CP-RES-2021-016

Referencia: Acta No. ESPE-CP-CSO-2021-009, sesión de 18 de agosto de 2021

El Consejo de Posgrado, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *“Finalidad del Sistema de Educación Superior. - El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;*

Que el Art. 355 de la Carta Magna establece que: *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;* en concordancia con el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior;

Que el literal a del artículo 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) señala como un derecho de los estudiantes, al siguiente: *“a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos (...)”;*

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: *“El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural (...)”;*

Que, el artículo 274 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, reformado, conforme consta en Orden de Rectorado ESPE-HCU-OR-2020-050 de 01 de junio de 2020, señala que: *“El docente será el responsable de registrar en el sistema académico, las calificaciones finales en un término de treinta (30) días contados a partir de la finalización del módulo, asignatura o su equivalente (...)”*

Que, el artículo 277 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, señala: *“Registro de calificación final fuera de plazo. - En casos excepcionales y debidamente justificados, el coordinador del programa, podrá autorizar el ingreso de las calificaciones finales fuera del plazo, entre 30 y 60 días de terminado un módulo o asignatura. Pasado este plazo podrá autorizar el ingreso de calificaciones al Consejo de Posgrado. Conferida la autorización se solicitará a la Unidad de Admisión y Registro, el ingreso de calificaciones al sistema académico”;*

Que, mediante Informe que presenta la Dra. Andrea Ochoa, Coordinadora de la Maestría de Investigación en Biotecnología Vegetal, concluye *“Debido a que el NRC del Módulo Prácticas*

de Investigación no fue creado tiempo ni los estudiantes fueron matriculados a tiempo en este NRC no fue posible registrar sus notas dentro de los plazos establecidos”, y recomienda “Para no afectar la culminación de los estudios de los estudiantes es necesario que las notas del NRC 8099 del Módulo de Prácticas de Investigación sean registradas en el sistema”;

Que, mediante informe que presenta la Abg. Liceth Mera, Secretaria Académica del Centro de Posgrados, recomienda *“De ser procedente en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos de referencia 277 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes vigente, la Secretaría Académica, solicita a Consejo de Posgrados la autorización para: El “Registro de Calificaciones por fuera de plazo”, a los 04 participante del programa de Maestría de Investigación en Biotecnología – Promoción I periodo banner 201970, en el NRC descritos en la Tabla A, Tabla B y en la Tabla resumen de calificaciones, respaldada por las cartillas entregadas por la Coordinadora del programa. Los señores estudiantes tienen cancelado la totalidad de la colegiatura, cumplen los requisitos reglamentarios y poseen su registro de notas en archivo físico”;*

Que, se cuenta con cartillas de calificaciones y asistencia en el Módulo de Prácticas de Investigación;

Que, mediante certificados de no adeudar Nro. CPG0204-2020, CPG0205-2020, CPG0400-2020, CPG0056-2021, suscritos por el Ing. Marco Quinga, Tesorero General, se verifica que los estudiantes Grijalva Mañay Rosa Lucía, Guevara Guillen Fiana Estefany, Juan Carlos Rosero Jácome y Marco Vinicio Taipe Bolaños, cuentan con el valor total de pago.

Que, mediante memorando Nro. ESPE-CPOS-2021-2549-M, de 23 de julio de 2021, suscrito por la Ing. Andrea Ochoa, Coordinadora de la Maestría de Investigación en Biotecnología Vegetal, solicita al Cpg. Edison Amaya, Director del Centro de Posgrados, *“(…) se registren las notas de los estudiantes de la Maestría de Investigación en Biotecnología Vegetal, el cual se ejecutó del 24 de junio al 31 de julio de 2019. Para ello adjunto: Certificados de no adeudar, Registros de notas Registros de asistencias, Cuadro de notas, Informe justificativo de registro de notas”;*

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VII-2021-2135-M, de 29 de julio de 2021, suscrito por el Tcrn. Xavier Molina, Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología, remite al Tcrn. Víctor Villavicencio, Vicerrector Académico General, *“(…) adjunto me permito remitir a usted, mi Teniente Coronel, el informe y documentación de respaldo sobre la solicitud de registro de calificaciones fuera de tiempo en el módulo de Prácticas de Investigación del Programa de Maestría de Investigación en Biotecnología Vegetal, I Promoción, periodo banner 201970, junto con las cartillas de calificaciones, anexos y el reporte de pagos elaborado por el área de Tesorería de la Universidad. En virtud de lo señalado, respetuosamente me permito solicitar que el tema sea puesto a consideración del Consejo de Posgrados (…)”;*

Que, el Consejo de Posgrado, en sesión ordinaria de 18 de agosto de 2021, conoció el contenido del memorando Nro. ESPE-VII-2021-2135-M, de 29 de julio de 2021 respecto a la solicitud de registro de calificaciones fuera de en el módulo de Prácticas de Investigación del Programa de Maestría de Investigación en Biotecnología Vegetal, I promoción, periodo banner 201970; y, luego del análisis y deliberación correspondiente, los señores miembros resolvieron emitir la Resolución ESPE-CP-RES-2021-016, con la votación de mayoría simple de los miembros,

Que, mediante Oficio Nro. CCFFAA-JCC-G-1-2021-2131 de 25 de febrero de 2021, suscrito por el Gral. Luis Lara Jaramillo, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, comunica al

Crnl. Roberto Jiménez, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, que: “(...) se ha designado al señor Teniente Coronel Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Vicerrector Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas UFA-ESPE (...)”;

Que, el Art. 39 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, literal a. y f. determina que son atribuciones del Consejo de Posgrado las siguientes: “a. Conocer y resolver los asuntos puestos a su consideración por el Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; y, f. Conocer y resolver sobre las peticiones o reclamos de los estudiantes de posgrados; en concordancia con lo establecido en el Art. 277 del Reglamento Interno de Régimen Académico y de Estudiantes de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE;

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Art. 1. Autorizar el registro de calificaciones fuera de plazo a los señores maestrantes, pertenecientes al programa de Maestría de Investigación en Biotecnología Vegetal, I Promoción, periodo banner 201970 en el NRC 8099 correspondiente a la asignatura de Prácticas de Investigación – código CHUM-83046, conforme consta en la tabla adjunta (1 foja) que forma parte constitutiva e inseparable de la presente resolución.

Art. 2. Del control del cumplimiento de la presente resolución se responsabiliza al Director de la Unidad de Admisión y Registro.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 18 de agosto de 2021.

VÍCTOR EMILIO VILLAVICENCIO ÁLVAREZ, PhD
CRNL. C.S.M.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE POSGRADO

ANEXO AL INFORME DE LA SECRETARÍA ACADÉMICA DE POSGRADOS

TABLA RESUMEN No. 1a: CALIFICACIONES PROGRAMA DE MAESTRIADE INVESTIGACIÓN EN BIOTECNOLOGÍA VEGETAL

Promoción: I
Periodo Banner: 201970

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	ID	CEDULA	MÓDULO: PRÁCTICAS DE INVESTIGACIÓN	OBSERVACIONES
				CÓDIGO: CHUM83046	
				NRC: 8099	
1	GRIJALVA MAÑAY ROSA LUCIA	L00346365	1803891827	9,35	APROBADO / EVALUACIÓN
2	GUEVARA GUILLÉN FIAMA ESTEFANY	L00036762	1719597898	10,00	APROBADO / EVALUACIÓN
3	ROSERO JÁCOME JUAN CARLOS	L00270304	1713820577	0,00	REPROBADO / NO ASISTIÓ
4	TAIPE BOLAÑOS MARCO VINICIO	L00007191	1712485091	9,50	APROBADO / EVALUACIÓN

Documento elaborado por la Secretaría Académica de Posgrados en base a las cartillas de notas presentadas por la Coordinadora del Programa.



Firmado electrónicamente por:

**MARIA
LICETH MERA**